

1.7. Navarra¹

(Primer semestre de 2010)

Iulen Urbiola Loiarate*

En este primer semestre del 2010, de lo recogido en el Boletín Oficial de Navarra, destaca la publicación de la modificación de la Ley Foral del Vascuence.² Por primera vez, en sus 24 años de existencia, la Ley ha sido retocada. Tal y como señala la Exposición de Motivos:

La Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence enumeró los municipios navarros que integraban las diferentes zonas lingüísticas con arreglo a los criterios sociolingüísticos y políticos que el legislador consideró oportunos en aquel momento.

Veinticuatro años después de la aprobación de aquella regulación, es notorio que se han producido desarrollos sociales y urbanísticos que han creado una trama urbana residencial continua en el conjunto de la Comarca de Pamplona.

De hecho, existe hoy una conurbación de Pam-

plona con componentes sociológicos y lingüísticos similares, que aconsejan y justifican adaptar y revisar la zonificación que en 1986 estableció la Ley Foral vigente. Una conurbación donde, por ejemplo, la demanda de escolarización en vascuence o euskera y en centros educativos públicos ha crecido espectacularmente.

Con esta Ley Foral se prevé la ampliación de la zona mixta a determinadas localidades cuando así lo acuerden sus respectivos ayuntamientos y se adecua la Ley Foral del Vascuence a la realidad administrativa y lingüística.

Las *determinadas localidades* susceptibles de incorporarse a la zona mixta son los municipios lindantes con la capital de: Aranguren, Belascoáin, Galar y Noáin-Valle de Elorz. Siempre que así lo acuerden previamente, por mayoría absoluta, los plenos municipales de cada una de las citadas corporaciones, debiendo ser publicados cada uno de dichos acuerdos en el Boletín Oficial de Navarra para que tengan plena efectividad.

1. La Ley Foral del Vascuence divide el territorio de la Comunidad Foral de Navarra en tres zonas lingüísticas: vascófona, mixta y no vascófona. En la primera el euskara es oficial, en la segunda se reconoce el derecho a usar esta lengua para dirigirse a las administraciones públicas aunque no se reconoce la obligación de contestar según el Gobierno y la justicia española. En la zona no vascófona, también se reconoce el derecho a usar esta lengua para dirigirse a las administraciones públicas, aunque en este caso, estas pueden requerir a los interesados la traducción al castellano. En el ámbito educativo el Modelo D, íntegramente en euskera excepto lengua extranjera y lengua y literatura castellana, solo se oferta en zona vascófona y mixta. En cuanto a la imagen, en la zona vascófona, ésta ha de ser bilingüe, en el resto vale sólo con el castellano.

* Iulen Urbiola Loiarate, licenciado en derecho.

2. Ley Foral 2/2010, de 23 de febrero, de modificación del artículo 5.1. letras a) y b) de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence. Boletín N° 30 — 8 de marzo de 2011.

Esta modificación ha tenido más consecuencias a nivel político que social. Tal y como señalé en la anterior crónica, el presidente del Gobierno, Miguel Sanz (UPN), rompió la coalición de gobierno que hasta entonces mantenía con el CDN, debido a que este partido se abstuvo y no votó en contra de la modificación de la Ley como propugnaba UPN. Además, y debido al carácter arbitrario de esta modificación, alcaldes de otras corporaciones de la zona no vascofona han solicitado, y no han obtenido respuesta, la inclusión de los municipios a los que representan en la zona mixta.³ Pese a todo, no hay que obviar que para los ciudadanos que viven en Aranguren, Belascoáin, Galar y Noáin-Valle de Elorz, la modificación ha supuesto una ampliación de sus derechos.

Por otro lado, el Boletín Oficial también recoge, en este primer semestre del 2010 la publicación de la Plantilla Orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, al 31 de diciembre de 2009.⁴ La presencia con carácter preceptivo del euskera en los puestos de trabajo, exceptuando Educación,⁵ es escasa. En relación al personal adscrito a los servicios de la administración de justicia el resultado es igual a cero. No existe un sólo puesto de trabajo con el euskera como preceptivo o en el que se valore con carácter de mérito. En la denominada administración núcleo⁶ hay más puestos de trabajo que requieren francés o inglés de forma preceptiva que la lengua vasca. En Osasunbidea (Servicio de Salud), el número de trabajadores con euskera casi llega a la centena, la mayoría en los centros de salud de la zona vascofona, y pese a todo no llega al 1%.

De esta forma, si no tenemos en cuenta a los trabajadores adscritos al Departamento de Educación, el número de puestos de trabajo de la administración fo-

3. Diario de Noticias, 27/03/2010.

4. ORDEN FORAL 209/2010, de 12 de marzo, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se dispone la publicación de la plantilla orgánica y de la relación del personal fijo y eventual que desempeña cargos directivos de libre designación en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y en sus organismos autónomos, al 31 de diciembre de 2009. BOLETÍN N° 52 — 28 de abril de 2010.

5. La Existencia del modelo D dentro de la oferta educativa, en parte de Navarra, hace que la Plantilla Orgánica del Departamento de Educación tenga un número de puestos de trabajo con euskera, exponencialmente mayor que el resto de departamentos debido a la necesidad de profesores con dominio de la lengua.

Modelo D: euskera como lengua vehicular, excepto en la asignatura de lengua castellana y literatura y lengua extranjera.

6. Se excluye Departamento de Educación, Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y Administración de Justicia.

ral que requiere de conocimiento del euskera para su desempeño no llega al 1%. Un número demasiado bajo de puestos de trabajo para hacer efectivo el mandato de amparar el derecho de los ciudadanos a conocer y usar el euskera.⁷

En el apartado de ayudas, cabe destacar la aprobación de la convocatoria de subvenciones para la utilización del euskera en los medios de comunicación.⁸ En el año 2009, esta convocatoria, tras una larga agonía, finalmente no fue aprobada, hecho que fue tildado de «ofensivo» e insultante por los representantes de los medios en euskera.⁹

Este año se autoriza un gasto de 220.000 euros a distribuir entre: prensa diaria y sus respectivos suplementos, revistas periódicas (semanales, quincenales...), emisoras de radio; emisoras de televisión; medios de comunicación difundidos por Internet y desarrollados en euskera. La cantidad se reparte de la siguiente forma: 170.000 euros para los medios de comunicación en euskera y 50.000 euros para los medios de comunicación en castellano que utilizan el euskera.

Si bien el monto a repartir es escaso teniendo en cuenta los diversos medios que pueden optar a las ayudas, el elemento más controvertido de la citada convocatoria reside en el condicionado exigido a los beneficiarios. Mediante el mismo, quedan excluidos de la presente ayuda importantes y referentes medios de comunicación como son Berria¹⁰ y Euskalerría Irratia,¹¹ única radio que emite íntegramente en euskara en la comarca de Iruña-Pamplona.

En marzo se publica la convocatoria de ayudas a la enseñanza de euskera para adultos.¹² Se autoriza un gasto total de 394.381 euros asignándose una sub-

7. Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del vascuence, artículo 1.2.a.

8. RESOLUCIÓN 5/2010, de 23 de febrero de 2010, del Director Gerente de Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la utilización del vascuence en los medios informativos de prensa, radio y televisión de Navarra, durante el ejercicio presupuestario de 2010. BOLETÍN Nº 34 — 17 de marzo de 2010.

9. Diario de Noticias 28/11/2009

10. <http://www.berria.info/>

11. Euskalerría Irratia emite en euskara desde 1988, pero sus solicitudes para la obtención de una licencia de emisión se han visto rechazadas por la administración en todas las ocasiones. La falta de esta licencia impide a esta emisora de radio recibir las subvenciones concedidas regularmente por las autoridades navarras, y les obliga a depender de la publicidad.

12. RESOLUCIÓN 2/2010, de 9 de febrero, del Director Gerente de Euskarabidea, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la enseñanza de euskera a adultos impartida en entidades jurídicas radicadas en la Comunidad Foral de Navarra, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2010. BOLETÍN Nº 34 — 17 de marzo de 2010.

vención en régimen presencial y auto-aprendizaje de 0,80 euros por alumno/hora y en régimen de internado de 5,55 euros por alumno/día. Idéntica asignación que en el año 2009, año en el que se sufrió un recorte de un 30% aproximadamente.

También en el mes de marzo se aprueban las ayudas para la realización de actividades culturales de desarrollo del euskera y actividades de fomento del euskera en las Tecnologías de la Información y la Comunicación en Navarra.¹³ En esta ocasión, el gasto permitido es de 32.000 euros. Las actividades subvencionables son: conferencias, mesas redondas, proyecciones de diapositivas, presentaciones de libros, etc. que se desarrollen en euskera o tengan el euskera como tema; representaciones teatrales y otras actuaciones que se desarrollen en euskera; proyecciones de cine o video en euskera; exposiciones que se desarrollen en euskera o tengan el euskera como tema; actuaciones de bertsoaris; hojas informativas y pequeñas publicaciones que no lleguen a la calificación de revista; realización de cortometrajes y obras videográficas en euskera. Aunque el coste de las nuevas tecnologías ha abaratado los precios de éste tipo de producciones, la cantidad asignada no permite grandes actos o espectáculos.

En junio, el Boletín Oficial de Navarra publica la aprobación de la renovación del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Navarra y algunas entidades locales para la normalización del uso del euskera en el ámbito municipal.¹⁴ Se autoriza un gasto total de 138.831,81 euros para el desarrollo de los programas y actividades de 23 municipios resultando una media que no alcanza los 5.800 euros por corporación. Cantidad que resulta muy exigua ya que entre otros, con estas ayudas, se financian los gastos, en un máximo de 102.643,27 euros, de la contratación de los técnicos municipales de euskera. La cantidad restante dividido entre 23, da para pocas actividades.

Como en anteriores crónicas, la noticia positiva nos viene desde el ámbito lo-

13. RESOLUCIÓN 16/2010, de 11 de marzo, del Director Gerente de Euskarabidea/Instituto Navarro del Vasce, por la que se aprueban las convocatorias de subvenciones, las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas y la autorización del gasto que asciende a 32.000 euros, para la realización de actividades culturales de desarrollo del euskera y actividades de fomento del euskera en las Tecnologías de la Información y la Comunicación en Navarra, correspondientes al año 2010. BOLETÍN Nº 40 — 31 de marzo de 2010.

14. RESOLUCIÓN 26/2010, de 14 de mayo de 2010, del Director Gerente de Euskarabidea/Instituto Navarro del Vasce, por la que se aprueba la Renovación del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Navarra y algunas entidades locales para la normalización del uso del euskera en el ámbito municipal, durante el año 2010, y el Acuerdo de financiación de los programas anuales de normalización lingüística para el año 2010, derivados de la aplicación de dicho Convenio. BOLETÍN Nº 68 — 4 de junio de 2010.

cal y se concreta en la aprobación definitiva de la ordenanza¹⁵ reguladora del uso y fomento del euskera de Puente la Reina-Gares.¹⁶

La ordenanza está compuesta por 32 artículos clasificados en ocho capítulos: objeto y ámbito de aplicación de la ordenanza; de las relaciones interadministrativas; de los derechos de la ciudadanía; de la imagen exterior municipal; del personal y el funcionamiento interno municipal; de las contrataciones; del fomento del euskera; toponimia.

Por segunda vez, en menos de un año, un municipio de la zona mixta aprueba una ordenanza que amplía la lectura que el Gobierno de Navarra hace de la aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. Una lectura que acota la aplicabilidad de la parte III, el núcleo duro de obligaciones, sólo a la zona vascófona.

Al igual que lo hiciera Orkoien siete meses antes,¹⁷ Puente la Reina-Gares finaliza su Exposición de Motivos de la siguiente forma:

«La Carta Europea de lengua Regionales o Minoritarias adoptada el 25 de junio de 1992 con rango de convención por el Comité de Ministros del Consejo de Europa, y firmada el 5 de noviembre del mismo año por once estados miembros, entre ellos el español. En su artículo 10 cita las recomendaciones sobre autoridades administrativas y servicios públicos, entre otras:

»...velar porque sus agentes que estén en contacto con el público empleen las lenguas regionales o minoritarias en sus relaciones con las personas que se dirijan a ellos en esas lenguas.

»...velar porque los hablantes de las lenguas regionales (...) puedan presentar peticiones orales o escritas y recibir una respuesta en esas lenguas (...).

»En atención a la normativa citada y de conformidad con lo establecido en el artículo 324 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se acuerda la aprobación de la siguiente ordenanza.»

Pero Puente la Reina-Gares da un paso más, y también amplía la lectura que el Gobierno de Navarra hace de la Ley Foral del Vascongado, a través del Decreto Foral 29/03 que desarrolla el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra.

Si el citado decreto en su artículo 15, relaciones con los administrados en la zona mixta, establece que:

15. Aprobación definitiva del uso y fomento del euskera en el ámbito del euskera en Puente la Reina. BOLETÍN N° 66 — 31 de mayo de 2010

16. Municipio situado en la zona mixta.

17. Ver segunda crónica del 2009

«1. Las comunicaciones y notificaciones dirigidas desde los servicios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra con sede en la zona mixta a personas físicas y jurídicas de la zona vascofona se realizarán en castellano, salvo que los interesados soliciten expresamente la utilización del vascuence, en cuyo caso podrán realizarse en forma bilingüe.

»2. En los impresos y formularios para uso de las personas físicas o jurídicas de la zona mixta, se podrá utilizar el documento redactado sólo en castellano o en la forma bilingüe castellano-vascuence, aunque en unidades separadas para elección por el usuario de la que corresponda a su interés.»

La ordenanza en su artículo 5, relaciones con los administrados, señala que:

«Los documentos, notificaciones y comunicaciones administrativas que el Ayuntamiento de Puente La Reina-Gares dirija a otras Administraciones Públicas (locales, autonómicas, periféricas) sitas en la Comunidad Foral o en comunidades donde el euskera sea también lengua propia u oficial, se redactarán, con carácter general en forma bilingüe, esto es, en un mismo soporte, sin perjuicio de lo expuesto en el Decreto Foral /29/2003

»A los efectos de esta ordenanza, por documentos bilingües se entiende aquellos en los que el texto aparece íntegramente en ambas lenguas u en un mismo soporte. A tal efecto velará por que en su diseño ambos idiomas reciban un tratamiento gráfico igualitario, aparezcan debidamente diferenciados y se distribuyan con claridad textual.»

Fuera del ámbito del Boletín Oficial de Navarra destacamos los siguientes acontecimientos.

En la crónica del primer semestre del 2009, escribí sobre la modificación del Anexo I de la ordenanza de uso y fomento del euskera, relativa a los perfiles lingüísticos del personal de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Ansoáin. En este primer semestre, el Tribunal Administrativo de Navarra (TAN) ha anulado esta modificación¹⁸ por no atenerse a la ordenanza, ni explicar mínimamente qué circunstancias han variado o qué nuevos criterios ha adoptado que justifiquen o aconsejen los cambios aprobados.

El Tribunal Supremo, por su parte, también se hace oír en este primer semestre de 2010, y desestima un recurso¹⁹ del Gobierno que pretendía que las señales de Zizur Mayor, municipio de la zona mixta, solo estuvieran en castellano.²⁰

También desde Europa se ha opinado y el presidente del intergrupo de minorías tradicionales, nacionalidades y lenguas del Parlamento Europeo, el finlan-

18. Diario de Noticias, 23/03/2010.

19. Ver Crónica del primer semestre en *Revista de Llengua i Dret*, núm. 49, 2007.

20. Diario de Noticias, 02/03/2010.

dés de la minoría sueca Carl Haglund, ha reconocido que la situación del euskera en Navarra es preocupante y se ha comprometido a incluir el tema en la agenda europea.²¹

Pero sin duda, quien ha recibido mayor atención ha sido el Defensor del Pueblo de Navarra, quien ha propuesto al Gobierno que cubra las «lagunas» que presenta la ley Foral del Vasceuce en la zona mixta, para potenciar, desarrollar y fomentar el uso del euskera en dicha zona, que es donde se centra el mayor número de habitantes de Navarra, «gran parte de ellos vascoparlantes».²² En un Informe²³ Especial al Parlamento sobre el bilingüismo y la situación de los derechos lingüísticos de los ciudadanos el Defensor sugiere, entre otras cosas:

«Revisar, en línea con lo acordado por el Parlamento de Navarra en su sesión de 2 de febrero de 2006, el Decreto Foral 29/2003, de 10 de febrero, que regula el uso del vasceuce en las Administraciones Pública de Navarra, para completar su regulación, adaptarlo a los pronunciamientos judiciales sobre esta materia y ofrecer una visión global y de conjunto de todos los aspectos que aborda la Ley Foral del Vasceuce a la luz de la experiencia adquirida desde 1986.

»Reconocer a los ciudadanos de la zona mixta el derecho efectivo a ser atendidos en euskera en sus relaciones escritas con las Administraciones Públicas de Navarra.

»Que la rotulación, señalización, tanto interna como externa, y la papelería de las Administraciones Públicas de Navarra actuantes en la zona mixta sea bilingüe.

»Que la rotulación viaria tanto interurbana

como urbana en la zona mixta sea completa y no parcial en vasceuce, con el doble fin de reflejar la dualidad idiomática

»Que en la zona no vascófona, atendiendo a la demanda social, la Administración cree, en los términos de la legislación educativa general vigente, centros docentes de carácter público que impartan el modelo D.

»Que el Gobierno de Navarra apruebe y desarrolle planes y programas anuales y plurianuales para el fomento del vasceuce en las Administraciones Públicas, en la enseñanza, en los medios de comunicación social y en los demás ámbitos de la convivencia social.

»Garantizar en Navarra la recepción de las emisiones de radio y televisión en euskera de los medios de comunicación públicos provenientes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.»

Como consecuencia de este informe, el Pleno del Parlamento de Navarra ha aprobado, con los votos a favor de NaBai, PSN, CDN e IUN-NEB y en contra de UPN, una moción que insta al Gobierno Foral a redactar un nuevo regla-

21. Diario de Noticias, 24/06/2010

22. Diario de Navarra 03/03/2010

23. <http://www.defensornavarra.com/index.php/es/Informes-y-Otras-Publicaciones/Informes-especiales/El-bilingueismo-y-la-situacion-de-los-derechos-lingueisticos-de-los-ciudadanos>

mento de desarrollo de la Ley del Vasculencia. El fin de la moción es que este nuevo decreto «responda a los objetivos esenciales de dicha ley» y se tenga en consideración el informe presentado por el Defensor del Pueblo en marzo de 2010.²⁴

Y qué opinión tiene el ejecutivo; según el presidente del Gobierno de Navarra, Miguel Sanz, «durante mi mandato el euskera se ha desarrollado de una manera tremenda y abismal en nuestra comunidad».²⁵

El 15 de Mayo, miles de personas inundaron las calles de capital en la marcha más multitudinaria a favor de los derechos de los navarros a vivir en euskera. La manifestación fue convocada bajo el lema *Nafarroan euskaraz bizitzeko eskubidea/Por el derecho a vivir en euskera en Navarra*.²⁶

Como anécdota chusca, tenemos la negativa de la alcaldesa de Estella-Lizarraga (UPN) a firmar los 17 certificados para tramitar las ayudas estatales del conocido como plan Zapatero, por el encabezamiento en castellano y euskera. Aunque el secretario municipal accedió a los requerimientos de la primer edil de dejar el texto íntegramente en castellano, le recordó que desde hacía al menos 14 años se utilizaba esta fórmula en la documentación oficial de Estella-Lizarraga por lo que él, salvo que la alcaldía le ordenara por escrito lo contrario, lo seguiría haciendo de la misma manera que sus antecesores en el cargo.²⁷

Y esto, según el abajo firmante, ha sido lo más destacable, que no lo único, con relación a la normativa lingüística y su aplicación, a nivel local y autonómico, a lo largo del primer semestre del año 2010 en la Comunidad Foral de Navarra.

24. Diario de Noticias, 12/06/2010.

25. El País 15/03/2010

26. Diario de Noticias, 16/05/2010.

27. Diario de Navarra 22/01/2010